



CONCEJO
MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANDES
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO Nro. 006
07 JUN 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SÉPTIMO DEL
ACUERDO MUNICIPAL 010 DE 2004 (POR MEDIO DEL CUAL SE
DEFINEN USOS DEL SUELO PARA ALGUNAS ZONAS EN EL MUNICIPIO
DE ANDES), SE DEFINEN LOS USOS Y TRATAMIENTOS DEL SUELO Y
NORMATIVIDAD URBANÍSTICA PARA EL SECTOR PARTE BAJA DE LA
MANGUITA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996 y el numeral 1º del parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012",

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal 010 de 2004 (POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN USOS DEL SUELO PARA ALGUNAS ZONAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES) ARTÍCULO SÉPTIMO: "En el sector "LA MANGUITA", PARTE BAJA, sobre una faja de 50 x 10 metros, conservando el paramento de la Carrera 52 entre Calle 54 con Diagonal 53 y la red de alcantarillado de la Carrera 51, se APRUEBA el uso como ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA en primer nivel y ZONA COMERCIAL en segundo nivel. Lo anterior con el fin de proveer de servicios complementarios al sector, que dinamicen e integren la infraestructura proyectada y la existente".

El Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal 010 de 2004 quedara Así:



CONCEJO
MUNICIPAL

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el lote sector "La Manguita", PARTE BAJA, conservando el paramento con la Carrera 52 entre Calle 54 con Diagonal 53 y la Red de Alcantarillado de la Carrera 51, se APRUEBA el uso y tratamiento del suelo correspondiente a la zona de desarrollo urbanístico DU8 y la normatividad urbanística aplicable según las consideraciones descritas en el Acuerdo Municipal 022 de 2000 así:

Código	Nombre de la Zona	Localización	Tratamiento	Uso del suelo			
				Residencial	Comercio y servicios	Industrial	Propiedad
DU8	ZONA RESIDENCIAL CONSOLIDADA	Barrios San Luis parte baja, barrio San Pedro parte alta, barrio Ciudad Comid, Carlos E.. Restrepo, parte del barrio El Hoyo y carrera 52 entre calles 49 ^a y 48 (parte baja del barrio la Cuchilla)	Redesarrollo o Redensificación	Vivienda unifamiliar y bifamiliar	Vivienda multifamiliar, comercio de bienes y servicios de menor magnitud, industria artesanal menor, institucional menor	Bodegas y comercio mayorista, griles, discotecas y funerarias, institucional mayor	Industria de mayor magnitud, abastecimiento y seguridad social

Área de desarrollo urbano	Nombre	Altura máxima	Índice de construcción	Índice de ocupación	Frontal mínimo	Lote mínimo
DU8	ZONA RESIDENCIAL CONSOLIDADA	3 pisos	2.4	80%	6 metros	72 M ²

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Andes, emitirá mediante Circular y Edicto Municipal, lo aprobado por el Honorable Concejo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Honorable Concejo Municipal a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2018.



CONCEJO
MUNICIPAL



Maria Amparo Osorio Morales.

MARIA AMPARO OSORIO MORALES
Presidente

Catalina Restrepo V.

MARIA CATALINA RESTREPO VELASQUEZ
Secretaria



POST-SCRIPTUM

El presente Acuerdo fue radicado por el señor Alcalde JOHN JAIRO MEJIA ARAMBURO, como **PROYECTO DE ACUERDO N° 007** del 18 de mayo de 2018; sufrió los dos debates reglamentarios en días diferentes y fue aprobado en plenaria por 11 votos positivos de los Honorables concejales, 1 voto negativo, ausente el Honorable Concejal David Romero. Quedando como **ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DEL 31 de MAYO de 2018.**

Se remiten cinco (05) copias originales a la Alcaldía Municipal el día (12) de Diciembre, para efectos de su sanción y publicación legal. Para fines de revisión remítanse dos (02) ejemplares a la Gobernación de Antioquia-Dirección Jurídica.

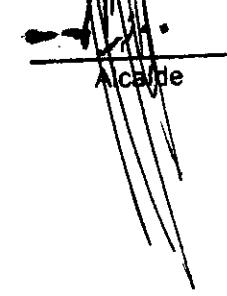
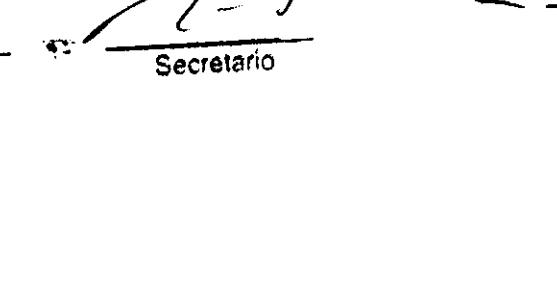
Catalina Restrepo U.
MARIA CATALINA RESTREPO VELASQUEZ
Secretaria

01 JUN 2018
Recibido hoy _____ de _____ de 20 ____
Y al Despacho del Señor Alcalde.

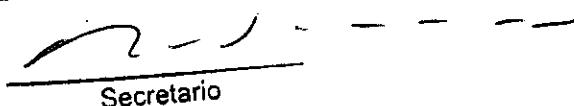

Secretario

Alcaldía Municipal

Andes 07 JUN 2018 de 20 ____
Públique y ejecútese, en doble ejemplar
Remítase a la Gobernación del Departamento
Para su Revisión.

 
Alcalde Secretario

CERTIFICO
Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando hoy día de concurso
Andes 07 JUN 2018 de 20 ____


Secretario